

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**27079** ERCROS, S.A.

Agrupación y canje de acciones o contrasplit.

De conformidad con el acuerdo sexto aprobado en la Junta General de Accionistas el pasado 17 de abril de 2009 se informa de que, con fecha 22 de julio de 2009, el Consejo de Administración de Ercros, Sociedad Anónima (en adelante "Ercros" y/o "la Sociedad") ha acordado la realización de la agrupación y cancelación de las acciones actualmente en circulación, en que se divide el capital social, para su canje por acciones nuevas a emitir, según lo expuesto a continuación.

Las nuevas acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) y a sus Entidades Participantes.

Asimismo, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de esa misma fecha, se nombró a Santander Investment, Sociedad Anónima (la "Entidad Agente") como entidad agente del proceso de agrupación, cancelación y canje de las acciones, en adelante ("contrasplit").

Tipo de canje:

Los accionistas titulares de las acciones de Ercros recibirán una acción nueva, de un valor nominal de un euro con sesenta céntimos de euro (1,60 euros) cada una, por cada 10 acciones antiguas, de un valor nominal de cero con dieciséis céntimos de euro (0,16 euros) cada una.

De conformidad con el acuerdo sexto adoptado por la Junta General de Accionistas el pasado 17 de abril de 2009, a los efectos del contrasplit proyectado, y con arreglo al tipo de canje establecido en la proporción que ha sido determinada definitivamente por el Consejo de Administración celebrado el día 22 de julio de 2009 (detallada en el párrafo anterior), las 1.006.230.600 acciones actualmente en circulación, de 0,16 euros de valor nominal, quedarán agrupadas y canceladas para su canje por 100.623.060 acciones nuevas a emitir, de 1,60 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas por anotaciones en cuenta.

Procedimiento de canje de las acciones y tratamiento de "fracciones" o "picos".

El canje de las acciones surtirá sus efectos a partir del día 12 de octubre de 2009, siempre que con anterioridad haya quedado inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.

A estos efectos, el canje de las acciones de la Sociedad se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta a través de las correspondientes Entidades Participantes, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Entidad Agente y de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear).

Los accionistas que posean un número de acciones que no sea múltiplo de 10 pueden:

a) Adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número que

sea múltiplo de 10, o

b) Agruparse entre ellos para el canje de las acciones actuales en circulación por las nuevas acciones a emitir.

El Consejo de Administración de Ercros, en su reunión de 22 de julio de 2009, ha otorgado un mandato a la entidad mercantil, Títulos de Renta Fija, Sociedad Anónima para que en el supuesto de que los saldos de acciones de los accionistas no alcancen la proporción de canje necesaria, o no resulten múltiplo exacto de la misma, las acciones o fracciones de acciones de la Sociedad que quedaran sin canjear se transmitan a favor de la entidad para permitir el canje. En consecuencia, la entidad Títulos de Renta Fija, Sociedad Anónima recibirá, en canje de las acciones así adquiridas, las acciones nuevas de la Sociedad equivalentes a la suma de acciones y fracciones de acciones que hubiera adquirido de los accionistas de Ercros en virtud del mandato otorgado.

Como contraprestación por dichas acciones o fracciones de acciones, los accionistas de Ercros percibirán el importe en metálico equivalente a aplicar a dichas acciones o fracciones de acciones, el precio de adquisición, que será el de cotización de la acción al cierre de la sesión del día hábil anterior a aquel en que deba tener efecto el canje de las acciones, sin que la operación de venta tenga coste alguno para los accionistas poseedores de dichas acciones o fracciones de acciones, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias.

El importe correspondiente a la compra de las acciones o fracciones de acciones no múltiplos de la regla de canje prevista será abonado a las Entidades Participantes a través de los medios que pone a disposición Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades, el tercer día hábil siguiente a la fecha de efectos del contrasplit. Dicho pago será coordinado por la Entidad Agente.

Modificación de los Estatutos Sociales:

Como consecuencia de esta operación y de acuerdo con la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 17 de abril de 2009, una vez ejecutada completamente la operación de contrasplit, el artículo 3 de los Estatutos Sociales quedará modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de acciones emitidas, en función de la relación de canje establecida.

La nueva redacción del artículo 3 de los Estatutos Sociales de Ercros quedará como sigue:

"Artículo 3. Capital social.

El capital social es de ciento sesenta millones novecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y seis euros (160.996.896 euros) y está representado por cien millones seiscientos veintitrés mil sesenta (100.623.060) acciones ordinarias, de un euro y sesenta céntimos de euro (1,60 euros) de valor nominal cada una de ellas, que constituyen una sola clase, están totalmente desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta".

Barcelona, 22 de julio de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, don Santiago Mayans Sintés.

ID: A090063981-1

cve: BORME-C-2009-27079